



DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicada en Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400, Zona Centro, esta ciudad, se celebra la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del año 2023, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Se procede a nombrar lista de asistencia y verificar quórum legal, con fundamento en los Artículos 25 y 30 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Estando presentes los integrantes: Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Presidente del Comité de Adquisiciones; Licenciado Octavio Zúñiga Garibay, Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; C. Luis Galindo Cruz, Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida, Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.; Lic. Alejandro Murueta Aldrete, Director de Administración como representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz, Representante de la Contraloría Ciudadana; Lic. Luis Rangel García, en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico; Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos, Ingeniero Luis Rubén Camberos Othón; Licenciada Giovanna Vidal Cedano en representación de la Tesorería Municipal; María Guadalupe Costilla Enríquez, Titular del área Jurídica de la Dirección de Adquisiciones.

En uso de la voz, declaro la Presidente que: "En cumplimiento al artículo 28, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado De Jalisco y sus Municipios, siendo las 09:34 nueve horas con treinta y cuatro minutos, se declara quórum legal, para celebrar este acto, enseguida se procedió al desglose, estudio y deliberación del orden del día, dando cumplimiento al punto número 2 dos de la misma

Handwritten signature in blue ink.

2. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA

Acto seguido, el Secretario Técnico en uso de la voz, señaló la presentación, lectura y en su caso aprobación de las actas de la décimo segunda y décimo tercera sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, de fechas 12 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, ambas con carácter de ordinarias. Enseguida la Presidente, Ana Paula Virgen Sánchez Se somete a su consideración la dispensa de lectura de las actas antes mencionadas, en virtud de que fueron previamente circuladas en tiempo y forma a todos los integrantes de este Comité. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Handwritten signature in blue ink.

"Aprobado por Unanimidad"

Ahora bien, está a su consideración el contenido del acta antes mencionada, por lo que se pregunta si ¿existe alguna observación a la misma? Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano.

"Aprobado por Unanimidad"

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





3. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario Técnico en cumplimiento a la solicitud de la Presidente, da cuenta del mismo, al resto de los miembros del Comité, por lo que se procede a dar inicio a esta sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS
 - 2.1 Acta de la 12 décima segunda sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, de fecha 12 de mayo de 2023, con carácter de ordinaria.
 - 2.2 Acta de la 13 décima tercera sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, de fecha 26 de mayo de 2023, con carácter de ordinaria.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTE FALLOS
 - 4.1 LPL 2023/2/222 "Insumos para mantenimiento y reparaciones menores"
 - 4.2 LPL 2023/2/217 "Servicio Integral de Audio"
 - 4.3 LPL 2023/2/124 "Vestuario y Uniformes"
 - 4.4 LPL 2023/2/123 "Herramientas y Equipos"
 - 4.5 LPL 2023/264 "Luminarias"
 - 4.6 LPL 2023/190 "Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información"
 - 4.7 LPL 2023/269 "Impresos"
 - 4.8 LPM 2023/2/004 "Licenciamiento Informático"
 - 4.9 LPL 2023/304 "Productos Perecederos para estancias infantiles"
- 5. PRESENTACIÓN LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN:
 - 5.1 LPL 2023/305 "Equipo de Cómputo y escáner"
 - 5.2 LPL 2023/340 "Hojas Blancas"
 - 5.3 LPL 2023/348 "Materiales metálicos para realizar labores de mantenimiento a inmuebles"
 - 5.4 LPN 2023/008 "Servicio Integral para expo centros históricos de los municipios de Jalisco"
- 6. PRESENTACIÓN LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES DIRECTAS:
 - 6.1 Oficio SSA/127/2023 "Medicamento"
 - 6.2 Oficio SSA/128/2023 "Medicamento"
 - 6.3 Oficio SSA/129/2023 "Material de Curación"
 - 6.4 Oficio SSA/130/2023 "Material de Curación"
 - 6.5 Oficio SSA/147/2023 "Material de Curación"
 - 6.6 Oficio DA/462/2023 "Uniformes"
- 7. ASUNTOS VARIOS
 - 7.1 Oficio CGSPM/EA/017/2023 solicitud de ampliación de plazo al contrato para el Suministro de energía de fuentes renovables bajo la modalidad de abastecimiento.
 - 7.2 Desistimiento 2023/2/216 "Equipo de Seguridad"
- 8. CLAUSURA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Acto seguido, la **Presidente** sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, el Orden del día propuesto. Concluida la votación, la **Presidente** comunicó:

"Aprobado por unanimidad"

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco

Handwritten signature in blue ink.





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

4. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES FALLOS:

4.1 LPL 2023/2/222 "Insumos para mantenimiento y reparaciones menores" en voz del Secretario Técnico, "se recibió propuesta de un licitante el cual es Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V. que cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo en atención al dictamen CGDE/DM/RF/1364/2023 se califica como no solvente técnicamente puesto que no presentó oferta por la totalidad de las partidas señaladas de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones técnicas mínimas, punto 5.5 del Anexo técnico de las bases. Por ende su propuesta se desecha."

En respuesta, toma la palabra la Presidente: "Conforme al artículo 71, numeral 1 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones declara desierta la licitación LPL 2023/2/222 "Insumos para mantenimiento y reparaciones menores". Por lo cual en virtud de la persistencia de la necesidad del servicio, se procederá, para su adjudicación conforme a lo establecido en la Ley."

4.2 LPL 2023/2/217 "Servicio Integral de Audio" señala el Secretario Técnico, de manera textual "presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/2/217 Servicio Integral de Audio. Se recibió propuesta de un licitante G3 Espectáculos S.C. de R.L. el cual no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases debido a que no presenta documentales que acrediten que su representante cuenta con facultades vigentes. Por ende su propuesta se desecha."

Por lo anterior, de forma textual, la presidente manifiesta que: "Conforme al artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones declara desierta la licitación LPL 2023/2/217 Servicio Integral de Audio. Por lo cual en virtud de la persistencia de la necesidad del servicio, se procederá, para su adjudicación conforme a lo establecido en la Ley. Tiene la palabra Secretario Técnico."

4.3 LPL 2023/2/124 "Vestuario y Uniformes" tal como lo enunció el Secretario Técnico: "Punto 4.3 presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/2/124 "Vestuario y Uniformes". Se recibió propuesta de un licitante Yatla S.A. de C.V. el cual cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo en atención al dictamen CMPC/COOR/EA/3075/2023 se califica la propuesta de solvente técnicamente."

A lo enunciado, la Presidente expone: Conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación Pública Local LPL 2023/2/124 a Yatla S.A. de C.V. por un monto de \$7,493,907.40 (siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos siete pesos 40/100 M.N.) IVA incluido. Sin omitir manifestar que el licitante solicita el 50% de anticipo. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano.

"Aprobado por unanimidad"

4.4 LPL 2023/2/123 "Herramientas y Equipos" en uso de la voz, el Secretario Técnico inicia con el desarrollo de este punto del orden del día: "presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/2/123 Herramientas y Equipos. Se recibió propuesta de un licitante Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. el cual cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen CGSPM/DMU/AD/0107/2023 se califica como solvente técnicamente."

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

A continuación, interviene la Presidente: "Conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación Pública Local LPL 2023/2/123 a Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. las siguientes partidas 1 uno, 7 siete, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 21 veintiuno por un monto de \$202,260.13 Doscientos dos mil doscientos sesenta pesos 13/100 M.N. IVA incluido. De conformidad con lo establecido en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone declarar desiertas las partidas 2, 3, 4, 6, 9 y 12. En virtud de la persistencia de la necesidad del servicio, se procederá, para su adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 73, numeral 1 de la Ley antes citada. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano"

"Aprobado por unanimidad"

4.5 LPL 2023/264 "Luminarias" el Secretario Técnico toma la palabra para explicar: "presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/264 Luminarias. Se recibieron propuestas de 7 licitantes: Nuevo Centro Ferretero Serur S.A. de C.V.; Mayoreo Ferretero Atlas S.A. de C.V.; Jaime Flores Cisneros; Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.; Multiservicios e Ingeniería HJ S.A.S. de C.V.; Eco Supply S.A.P.I. de C.V.; Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.

El licitante Nuevo Centro Ferretero Serur S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen CGSPM/DAP/RF/116/2023 se califica como solvente técnicamente de forma parcial. En particular no cumple con lo siguiente: La partida 1 uno, puesto que presenta luminaria Nanovia. La partida 4, puesto que no coinciden con lo solicitado las potencias expresadas en ficha técnica. La partida 9, puesto que presenta reflector 85W. El licitante Eco Supply S.A.P.I. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo en atención al dictamen antes mencionado se califica como solvente técnicamente de forma parcial. En particular no cumple con lo siguiente: La partida 2 dos, puesto que cotiza un panel led. La partida 3 tres, puesto que no cotiza modelo imperial corona. La partida 4 cuatro, puesto que no coinciden con lo solicitado las potencias expresadas en ficha técnica. La partida 6, puesto que no presenta ficha técnica. La partida 8 ocho, puesto que oferta un reflector de 150W. Además para las partidas 1 uno a la 8 ocho no presenta certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019. El licitante Jaime Flores Cisneros cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo en atención al dictamen antes mencionado se califica como solvente técnicamente parcialmente. En particular no cumple con las especificaciones de la partida 6 debido a que oferta una luminaria de 150W. El licitante Mayoreo Ferretero Atlas S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen antes mencionado se califica como solvente técnicamente parcialmente. En particular, no cumple con la partida 4, puesto que presenta ficha técnica de luminaria de 100W. El licitante Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen antes mencionado se califica como solvente técnicamente parcialmente. En particular, no cumple con las siguientes: La partida 1, puesto que presenta luminaria de 66W. La partida 3, puesto que no cotiza modelo imperial corona. La partida 6, puesto que oferta luminaria de 120W. La partida 8, puesto que presenta ficha técnica de 150W. El licitante Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen antes mencionado se califica como solvente técnicamente. El licitante Multiservicios e Ingeniería HJ S.A.S. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo, en atención al dictamen antes mencionado se califica como no solvente técnicamente, puntualmente porque no cumple con las características solicitadas en las partidas 1 a 9, ni acredita certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019. Por ende, su propuesta se desecha. Cabe mencionar que respecto de la partida 4, la oferta económica de los licitantes Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V. y Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. tuvieron una diferencia menor al 2%; en consecuencia, se observaron los

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco



DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

criterios reglamentados en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, sin obtener desempate al verificar el contenido de las proposiciones.

Así pues, para efectos de determinar la situación jurídica de la partida en comento se empleó el sorteo de insaculación contenido en el artículo 68, numeral 2 de la Ley antes citada. Para su mejor apreciación, el acta de insaculación, será publicada como anexo al fallo. Es cuanto, Presidente."

En ese orden de ideas, la intervención de la Presidente ocurrió como sigue: Conforme al artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar las partidas de este proceso licitatorio LPL 2023/264 Luminarias del siguiente modo: Para Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V. las partidas 6 seis, 9 nueve, 10 diez y 11 once por un monto de \$763,269.98 setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N. IVA incluido; Para Eco Supply S.A.P.I. de C.V. las partidas 1 uno y 5 cinco por un monto de \$344,921.82 trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 82/100 IVA M.N. incluido; Para Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. las partidas 2 dos y 4 cuatro por un monto de \$819,656.00 ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N. IVA incluido; Para Jaime Flores Cisneros las partidas 3 tres, 7 siete y 8 ocho por un monto de \$423,462.87 cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N. IVA incluido; Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano"

"Aprobado por unanimidad"

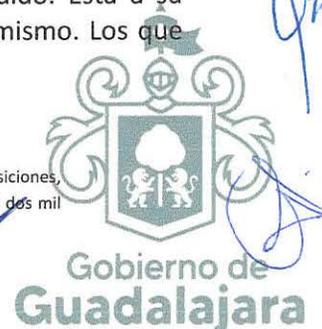
4.6 LPL 2023/190 "Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información" en lo concerniente a este punto del orden del día, señaló el Secretario Técnico "presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/190 Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información. Se recibieron propuestas de dos licitantes: Inseti Automation Group, S. de R.L. de C.V. y Gama Sistemas S.A. de C.V. El licitante Inseti Automation Group, S. de R.L. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. En cuanto a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas se determina su solvencia técnica del siguiente modo:

De acuerdo con el oficio DEM/0626/2023 suscrito por la Dirección de Educación referente a los oficios de petición DEM/0494/2023 y DEM/0471/2023, se dictamina que es solvente técnicamente. De acuerdo con el oficio CMPC/COOR/EA/3183/2023 suscrito por la Coordinación Municipal de Protección Civil, se dictamina que no es solvente técnicamente, ya que no cumple con los siguientes puntos del apartado 5 del ANEXO 1: 5.1- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 3 AÑOS DE GARANTÍA NACIONAL. 5.3- TABLET Procesador Qualcomm Snapdragon 865, 6GB+128GB, Gris. Por ende, su propuesta se desecha con efectos de no pasar a la etapa de evaluación por los puntos y porcentajes referente al oficio de petición CMPC/COOR/EA/736/2023. El licitante Gama Sistemas S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención a los dictámenes DEM/0626/2023 y CMPC/COOR/EA/3183/2023 se califica como solvente técnicamente.

Enseguida, la presidente informo la propuesta de adjudicación y sometió a votación la misma: "Conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato consolidado de este proceso a GAMA SISTEMAS S.A. de C.V. por un monto de \$2,246,118.44 dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento dieciocho pesos 44/100 IVA incluido. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano"

"Aprobado por unanimidad"

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

4.7 LPL 2023/269 "Impresos" Concluido el punto anterior del orden del día, nuevamente toma la palabra el Secretario Técnico: "Se recibieron propuestas de 3 licitantes: Computer Forms S.A. de C.V.; Impresión y Diseño Emezeta S.A. de C.V.; CR Formas S.A. de C.V. Los licitantes Computer Forms S.A. de C.V. e Impresión y Diseño Emezeta S.A. de C.V. cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen CGGIC/DMA/JA/355/2023 se califican como solventes técnicamente. El licitante CR Formas S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención a los dictámenes emitidos por: la Dirección de Administración de Tesorería mediante oficio TES/DA/359/2023; Dirección de Licencias de Construcción de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad mediante oficio CGGIC/DLC/1571/2023; Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad mediante oficio DOP/0835/2023, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de no solvente técnicamente; ya que el licitante no presentó las muestras así como se requirió en el anexo 1, punto 5.4 de las presentes bases, por lo cual su propuesta se desecha."

En uso de la voz, la Presidente propuso: Conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación Pública Local LPL 2023/269 de la siguiente manera: Del oficio CGGIC/DMA/JA/225/2023 solicitado por la Dirección de Medio Ambiente se le adjudica a Impresión y Diseño Emezeta S.A. de C.V. por un monto de hasta \$168,097.91 ciento sesenta y ocho mil noventa y siete pesos 91/100 M.N. IVA incluido. Así mismo el Comité de Adquisiciones procede a declarar desiertos los siguientes oficios: Oficio DRC/100/2023 Dirección de Registro Civil de la Secretaría General; Oficio DOP/0605/2023 Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Oficio DLC 0739/2023 Dirección de Licencias para Construcción de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Oficio CGCC/1692/2023 Coordinación General de Construcción de Comunidad; Oficio TES DA/246/2023 de la Dirección de Administración de Tesorería. Al persistir la necesidad de los bienes se emitirá segunda convocatoria con base en el artículo 71 Numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Está a su consideración el fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano"

"Aprobado por unanimidad"

4.8 LPM 2023/2/004 "Licenciamiento Informático" el Secretario Técnico, expuso: "Se recibieron propuestas de dos licitantes: Cadgrafics de Occidente S.A. de C.V. e ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V. El licitante Cadgrafics de Occidente S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Asimismo, en atención al dictamen DIG/240/2023 se califica como solvente técnicamente. El licitante ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo, en atención al dictamen antes mencionado se califica como no solvente técnicamente, toda vez que se contravienen tres puntos del rubro OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES establecido en el anexo 1: No especifica el que el conjunto de su propuesta técnica tiene garantía de un año. No presenta por escrito datos y horarios de contacto para solicitar asistencia técnica. No expresa el compromiso de entregar la versión más reciente del fabricante, liberada a la fecha de la firma del contrato. Por ende su propuesta se desecha."

Ante ello la **Presidente** señaló textualmente que: Conforme al artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación Pública Municipal LPM 2023/2/004 a CADGRAFICS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. por un monto de \$1,809,358.72 Un millón ochocientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 72/100 m.n. IVA incluido. Está a su consideración el

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco



fallo propuesto, por lo que se pregunta si hay observaciones al mismo. . Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano”

“Aprobado por unanimidad”

4.9 LPL 2023/304 “Productos Perecederos para estancias infantiles” para el desahogo de este punto, refirió el Secretario Técnico: “Punto 4.9 presentación y en su caso aprobación del fallo correspondiente a la licitación LPL 2023/304 “Productos Perecederos para estancias infantiles”. Se recibieron propuestas de dos licitantes: Mercaabasfrias S.A. de C.V. y Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V. El licitante Mercaabasfrias S.A. de C.V. cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo en atención al dictamen CGCD/UEA/COM/23/2023 donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dictamina que no es solvente técnicamente; puntualmente por lo siguiente: No entrega carta compromiso de cambios en productos defectuosos en menos de 24 horas y no hace una especificación de los productos requeridos.

En apoyo de lo anterior, en atención a la junta de aclaraciones del presente proceso, se advierte que en su propuesta no manifestó una descripción detallada de cada uno de los productos, lo que en conjunción con el capítulo VIII, apartado C, punto 2 de las bases implica la sola transcripción literal del anexo 1. Por ende su propuesta se desecha.

El licitante Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V cumple con los requisitos legales establecidos en las bases. Sin embargo, en atención al oficio CGCD/UEA/COM/23/2023, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dictamina que no es solvente técnicamente; puntualmente por lo siguiente: No entrega carta compromiso de cambios en productos defectuosos en menos de 24 horas y no hace una especificación de los productos requeridos. Por ende, su propuesta se desecha

Handwritten signature

5. PRESENTACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN

5.1 LPL 2023/305 “Equipo de Cómputo y escáner” inicia el desarrollo de este punto del orden del día en voz del Secretario Técnico “presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la licitación LPL 2023/305 Equipo de Cómputo y escáner.”

Señalando la Presidente: “Está a su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma.” Cediendo el uso de la voz, a los integrantes que desean hacer observaciones de la siguiente manera:

Handwritten mark

Nuevamente toma la palabra el Secretario Técnico, quien observó: “la propuesta de bases incluiría una petición de carta del fabricante, en particular para este proceso, lo anterior en virtud de evitar que se presenten aparatos o computadoras de las que denominan armadas y la otra para evitar la presentación de productos de procedencia ilícita, es cuanto”

Handwritten mark

Acto seguido la presidente cede el uso de la voz a la representante de la Contraloría Ciudadana quien manifiesta: “Desde la Contraloría quisiera señalar que se piden tres documentos adicionales que son una carta de distribuidor que tiene que elaborar de manera ex profesa el distribuidor para esta licitación porque así están los requisitos, es decir, no es la carta de distribuidor que le entregan al que esta participando sino es una carta de distribuidor autoriza emitida por el fabricante, vigente, la cual deberá de mencionar el número de la presente licitación, este requisito esta en el 5.1, en el 5.3 y en el 5.4 y entiendo la situación de que podría atender a un asunto de evitar equipos robados y aquí la cuestión sería si nos hemos visto involucrados en esa situación, si

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

se ha presentado alguna denuncia, porque a nuestro parecer consideramos que es suficiente con que se presente la carta de distribuidor que otorgan en general a cualquiera, porque con estos requisitos evidentemente vamos a limitar la participación y recordemos que aunque uno pueda participar a fin de cuentas los artículos de la ley establecen claramente que los requisitos deben ser mínimos que no deben limitar la participación, la concurrencia o la competencia económica y por otra parte que los requisitos deben ser estrictamente los necesarios sin incluir requisitos injustificados o excesivos o que puedan favorecer a determinados participantes, a lo mejor la redacción está mal o se puede corregir para que nada más sea una carta de distribuidor acabamos de ver otro procedimiento ahorita que es el de otros equipos que es la 190 y ahí no se piden estos requisitos que pueden interpretarse excesivos, sin consideran que se mantienen, entonces, bueno, dejamos la observación por parte de la Contraloría, y el mismo caso de ese punto esta otro, que es de garantías, que se establecen dos puntos, en uno está la carta de garantía de doce meses o más, pero en otro punto también se le está pidiendo integrar una carta de obligado solidario por parte del fabricante, ahí también podríamos interpretarlo como requisitos excesivos, es cuanto.”

Secretario: Se retiran los requisitos y solamente nos quedamos con el primero

La presidente cede el uso de la voz al Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, quien señala: solamente con relación al otro punto que se marcara la referencia que no fueran armadas, tener la previsión de que no marque preferencia por el modelo ilustrado que aunque si tenía la claridad de que tenía solo carácter ilustrativo no necesariamente tiene que ser esa marca, ese modelo... para que no sea en la evaluación técnica una preferencia o que no tenga una marcada delimitación en las bases”

Toma la palabra, el Testigo Social: “La palabra armadas no nos dice mucho, se usa otro termino que es reconstruidas, si es armada, todas son armadas, no sé cuál es la idea de evitar que el equipo sea armado.”

En el replica, el Secretario Técnico señala: “se pretende que no sean productos conformados de piezas de diversos fabricantes, que eso es una práctica común en el mercado, uno puede ir a cualquier tienda donde vendan... ponle tal CPU, ponle tal memoria, entonces para efectos de mejor garantía... porque si no, la garantía no la ofrece el fabricante, la ofrece el proveedor que es una cosa radicalmente diferente, entonces el 90% de todas las maquinas que tenemos en el municipio son de fabricante y se arman por el fabricante no por el distribuidor. La palabra armada no está en bases se está solicitando carta del fabricante”

Para cerrar el punto, indica la Presidente: Con los comentarios hechos anteriormente y habiéndolos subsanado voy a proceder a la votación, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano,

“Aprobado por unanimidad”

La presidente da cuenta de la asistencia del Tesorero Maestro Luis García Sotelo

5.2 LPL 2023/340 “Hojas Blancas” el Secretario Técnico refirió: “Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la licitación LPL 2023/340 Hojas Blancas”

Acto seguido la Presidente pregunta si alguien desea externar alguna observación, cediendo la palabra a la representante de la Contraloría Ciudadana, quien expresó: sabemos la urgencia que hay para tener las hojas blancas, nada más es comentar que en el estudio de mercado hubo tres propuestas una establecida el tiempo de un día y otra de cinco a ocho días, y las bases están en un valor me parece que entre uno y cinco días, la propuesta es ampliarlo a ocho días, son tres días más que permitirá más proveedores, no obstante entiendo la urgencia si esto permite que se pueda ajustar, lo consideren así.”

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

En respuesta, el Director de Administración explica: "hablando del estudio de mercado serian dos los que cumplirían, si el rango es de uno a cinco días, pero hay que tener claro que no necesariamente participan aquellos que nos hicieron favor de proporcionar la información en un estudio de mercado y también que a la hora que se lanzan las bases ya los interesados tendrán que ajustarse a la necesidad, al requerimiento, una perspectiva de parte del área requirente es que queremos empujar a que sean sine qua non un factor el tema del tiempo de entrega y obviamente el otro es el precio, ese es el planteamiento.

En complemento a lo anterior, la Presidente, señaló: "...para ganar tendría que ser el que ofrezca mejor tiempo de entrega y el que ofrezca mejor precio, si el tiempo de entrega es en un día, si tuvieras tu orden de compra y su fianza en un día... nosotros los que necesitamos es el tiempo de entrega a la brevedad, y con el precio más bajo, por supuesto, si ustedes tienen a bien que quede con un tiempo de entrega máximo en cinco días a nosotros nos beneficiaría pero si no están de acuerdo lo incrementamos a consideración de este comité. Creo que en los temas de papelería es como más sencillo que participen varios empresarios, CANACO, COPARMEX, ICJ son testigos de que hay mucha oferta en este tema pero si ustedes consideran que es limitativo lo platicamos, lo debatimos, a mi cinco días, me parece sensato, para quien las tenga para participar pues ya están ahí, en su almacén. Está a su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas y si ya no hubiera ninguna observación a las mismas los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

5.3 LPL 2023/348 "Materiales metálicos para realizar labores de mantenimiento a inmuebles" En uso de la voz, el secretario técnico apertura este punto: "Presentación y en su caso aprobación de las bases correspondientes a la licitación LPL 2023/348 Materiales metálicos para realizar labores de mantenimiento a inmuebles"

Enseguida, la Presidente: "Está a su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma." Y cede el uso de la palabra a la representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C. quien observó: "en estas bases vi por ahí, dos veces o en dos ocasiones la marca, específicamente Helvex."

La Presidente cedió el uso de la voz al representante del área requirente: "el tema de la marca Helvex, tenemos un stock de refacciones para estos accesorios, es mucho más económico seguir comprando la misma marca, es básicamente por eso. Si hay una justificación de la marca."

Nuevamente la Presidente toma el uso de la voz para cerrar este punto: "Ya habiendo aclarado este punto, está a su consideración la aprobación de las bases antes mencionadas los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

6. PRESENTACIÓN LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES DIRECTAS:

6.1 Oficio SSA/127/2023 "Medicamento"

En voz del Secretario: "presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio SSA/127/2023 Medicamento a favor de Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. por la cantidad de \$63,471.90 (sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos 90/100 m.n.) impuestos incluidos. Vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023 y esto se desprende de la licitación pública local LPL 2023/02/87 declarado como desierto en segunda vuelta."

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco



DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Indica la Presidente: "Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Se somete a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

6.2 Oficio SSA/128/2023 "Medicamento"

Toma la palabra el Secretario: "presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio SSA/128/2023 Medicamento a favor de DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$120,405.28 (ciento veinte mil cuatrocientos cinco pesos 28/100 M.N.) impuestos incluidos. Y con una a partir su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023 y esto también se desprende del mismo proceso licitatorio desierto en segunda vuelta."

A lo que la Presidente expuso: "Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

6.3 Oficio SSA/129/2023 "Material de Curación"

Manifestó el Secretario Técnico: "Punto 6.3 presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio SSA/129/2023 "Material de Curación" a favor de Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. por la cantidad de \$366,709.64 (trescientos sesenta y seis mil setecientos nueve pesos 64/100 m.n.) impuestos incluidos. Vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023 y también se desprende del proceso licitatorio desierto en segunda vuelta enumerado como LPL 2023/02/88."

La Presidente realizó el cierre del punto: "Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

6.4 Oficio SSA/130/2023 "Material de Curación"

El Secretario Técnico explicó: "presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio SSA/130/2023 "Material de Curación" a favor de DMN Distribuidora Medica Ninnus S.A.P.I. de C.V. por un monto de \$269,443.18 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 18/100 m.n.) impuestos incluidos. Vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023. También esto es por el proceso declarado desierto en segunda vuelta 2023/02/088."

Inmediatamente la Presidente lo sometió a votación: "Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano."

"Aprobado por unanimidad"

6.5 Oficio SSA/147/2023 "Material de Curación"

El Secretario Técnico lo desglosó de la siguiente manera: "Punto 6.5 presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio SSA/147/2023 "Material de Curación" a favor de Bramatado S.A. de C.V. por la cantidad de \$949,179.86 (novecientos cuarenta y nueve mil ciento

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco



DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

setenta y nueve 86/100 m.n.) impuestos incluidos. Vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023. Y también se desprende de ese proceso denominado 2023/02/088 desierto en segunda vuelta.”

En respuesta, la Presidente: “Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Se somete a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano.”

“Aprobado por unanimidad”

6.6 Oficio DA/462/2023 “Uniformes

Haciendo uso de la voz, el Secretario Técnico, precisó: “presentación y en su caso aprobación de la adjudicación directa bajo oficio DA/462/2023 Uniformes a favor de Meraky S.A. de C.V. por la cantidad de \$53,118.72 (cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos 72/100 m.n.) IVA incluido. Vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023. Y se desprende la LPL 2023/02/084 también declarada desierta en segunda vuelta.”

La Presidente toma la palabra para señalar: “Está a su consideración la aprobación de la adjudicación directa antes mencionada, por lo que se pregunta si hay observaciones a la misma. Se somete a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano.”

“Aprobado por unanimidad”

La Presidente da cuenta de la salida del Mtro. Luis García Sotelo y la reincorporación en su representación de la Licenciada Giovanna Vidal Cedano

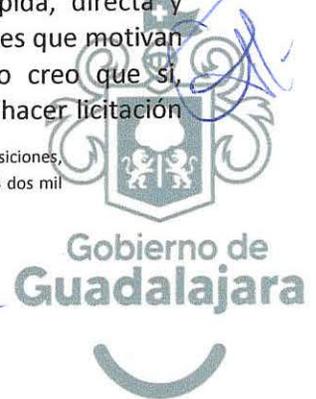
7. ASUNTOS VARIOS

7.1 Oficio CGSPM/EA/017/2023 solicitud de ampliación de plazo al contrato para el Suministro de energía de fuentes renovables bajo la modalidad de abastecimiento.

En uso de la voz, el Secretario Técnico, desarrolló el preámbulo de este punto del orden del día. “7.1 Oficio CGSPM/EA/017/2023 Mediante el cual se solicita a este Comité renovación del contrato, mas que renovación es una ampliación del contrato para el suministro de energía de fuentes renovables bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo por asociación entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Eólica los Altos S.A.P.I. de C.V. mismo que tiene una vigencia de seis años contractuales contados a partir del primero de julio de 2017 y concluye el treinta de junio de dos mil veintitrés, se solicita su renovación, más que renovación, reitero, su ampliación, por un año y tres meses a partir del primero de julio dos mil veintitrés al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así mismo, se solicitan diversas modificaciones contractuales que representan beneficios y ahorros a la administración municipal, el listado de los cambios esta incluido en la carpeta electrónica de la sesión, para su conocimiento y consulta, es cuanto, presidente”

Indica la Presidente que: “Está a su consideración la aprobación de la renovación así como las modificaciones propuestas y como lo supongo hay comentarios...” cede el uso de la voz al Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara quien señala que: “la inquietud se genera a partir de una renovación de manera muy rápida, directa y entendiendo la fundamentación que en principio me parece que son tres los factores que motivan a ella, quisiera escuchar por parte de... no tenemos Consejería Jurídica, pero creo que sí, Contraloría podría darnos alguna luz para que estemos de manera económica sin hacer licitación”

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

nuevamente reactivando un contrato que por modificación a la ley tendría que aprovecharse todavía la posible continuidad de esta, si de veras no existe otra posibilidad para que se contraten energías limpias, toda vez que han expuesto ya que es en beneficio de la ciudad por los ahorros que representa al haberles mejorado la propuesta de precio y tener también la garantía de continuidad inmediata, pero me genera alguna duda si este Comité estaría en condiciones de rápidamente estar activando una prolongación de contrato de esa manera, sin un juicio, perdón, sin una opinión técnica-legal previa”

En respuesta, la Presidente cede el uso de la voz al Secretario Técnico, quien explicó: “de entrada definir, de forma muy clara, jurídicamente que se está pidiendo una ampliación de termino, lo que le llaman adenda, que se autoriza por este comité ¿por qué? porque ese servicio se autorizó en este comité en su momento en el dos mil diecisiete, a su vez se fue al pleno del ayuntamiento porque como trascendió la administración tuvo también que ser autorizado por el pleno del ayuntamiento, esa adenda nada más es por quince meses que es desde el primero de julio al treinta de septiembre, ¿por qué? pues porque justamente no puede trascender la administración municipal y es pertinente este Comité para autorizar esa adenda. En la ley de compras gubernamentales las adendas se autorizan únicamente por el titular de la unidad centralizada de compras, pero en el reglamento de Guadalajara, las adendas a los asuntos que se deriven de este Comité, se autorizan por el mismo, hay unas modificaciones contractuales, esas son pertinentes también que sean aprobadas por este Comité, no tienen ningún inconveniente, ninguna afectación, hay un tema muy particular y es que debido a la reforma energética... en el sexenio pasado podíamos comprar energías limpias de todo el país y esta administración pública federal determino cancelar eso, entonces, nos genera un beneficio económico, compramos energía limpia y va a ser la última vez que lo vamos a lograr porque una vez que termine este contrato ya no hay posibilidad de comprar de nuevo energía limpia y nos obliga como ya no se puede contratar pues a irnos por CFE, tener que recontractarle a CFE el servicio particularmente de alumbrado público, entonces ese es el contexto general, pero en términos legales está plenamente soportado de que es una adenda, no se está renovando el contrato, se puso renovación en algún oficio pero realmente es una adenda, estamos dentro de nuestro margen del veinte por ciento, para términos generales son seis años, entonces un veinte por ciento de seis años equivaldría más o menos a un año y dos meses, aproximadamente.

Handwritten signature in blue ink.

El Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, replicó: “por los porcentajes que representa para una ampliación del periodo, como adenda, solamente estar seguros de que estamos en el techo de tiempo que nos permite la ley”

Enseguida, la Presidente, cedió la palabra al representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, quien indica: “el porcentaje del veinte por ciento serian catorce punto cuatro meses, entonces se estaría arriba de los quince meses”

Toma la palabra la representante de la Contraloría Ciudadana, quien precisa: “habría que sacar el cálculo exacto y ajustarse y nada más para precisar la duda de Octavio, el artículo 80 textualmente dice: Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, (que aquí ya se vertieron) podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas. Y en otro punto dice: en caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





Acto seguido la Presidente pregunto si alguien más deseaba intervenir, sin intervenciones por el momento, señalo: "estamos todos de acuerdo con el tema, por eso justamente ahorita decía tiene un límite de tiempo esto que no es el 30 de septiembre, el área tendrá que programarse para la solución, tienen una fecha límite que no es el treinta de septiembre del veinticuatro, ellos tendrán que ajustarse, programarse, solucionar, los últimos días que ya no cubre, ¿estamos en eso verdad?... no sé si quieren que el área pase a comentar algo ¿o procedo a la votación? ¿el área quiere comentar algo? ¿no? ¿todo bien?... cede el uso de la voz al Secretario Técnico, quien señala "me comenta el área requirente, un buen comentario, valga la redundancia, este, no se puede facturar por meses intermedios, entonces... ahora, el contrato pues tendrá, el contrato propio tendrá esa vigencia, pero pues lo reducimos a catorce meses, para que corte en catorce, y luego ya se haga un corte"

Enseguida la Presidente cedió el uso de la voz al personal del área requirente, cuya intervención ocurrió como sigue:

Area Requirente: "me gustaría que contemplemos que al nosotros estar consumiendo energías limpias tenemos un ahorro considerable, es decir, si la sacamos para los catorce meses y dejamos libre septiembre, también debemos de considerar que para nuestro presupuesto veinte veinticuatro, el consumo para el mes de septiembre se va a elevar bastante porque se las vamos a tener que pagar a ce, efe, e, (CFE) y no tenemos ningún ahorro ni en la media ni en la baja que son las tensiones que nosotros manejamos..

Secretario: "ahí hay un tema de interpretación de la ley, que nos podemos poner a platicar un buen rato"

Área Requirente: "esque si sacamos cuentas, realmente son trece meses, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y... nueve meses, son trece. Lo que pasa es que empezaría en el mes de julio y terminaría en septiembre, de julio a diciembre son seis meses, y los nueve son los quince, quedaría en catorce punto cuatro, tienen toda la razón...."

Secretario: "salvo lo que diga la Contraloría, el artículo ochenta se refiere a montos, pero no a temporalidades, las temporalidades se pueden ampliar mientras ellos estén dentro de su techo presupuestal si da, ahora, como hay un ahorro con respecto a lo que se va a pagar pues claro que cabe, osea si se puede hacer hasta el treinta de septiembre sin ningún problema, nada más que el área requirente debe asegurar que no haya un exceso por parte de lo que habitualmente serían los veinte meses ¿no sé si soy claro?"

Presidente: "Quiero preguntar si existe la posibilidad de que estableciéramos lo que se agote primero si el techo presupuestal o la vigencia, es decir hasta quince meses, pero si el techo presupuestal se agota a los doce pues tendrán que plantear una licitación por los tres meses que les faltan pues tendrían que plantear una licitación por los tres meses que les faltan, un proceso convencional"

Tesorería: "lo que tengan de techo de presupuestal, puede ser hasta por el monto del techo, en lugar de los meses"

Presidente: ¿estamos todos de acuerdo en eso entonces, quitamos las fechas y nos vamos por el techo presupuestal? Y con los ahorros que comento nuestra compañera que están generando con las energías limpias pues es muy probable que si lleguen hasta el término de la administración. Yéndonos por el techo presupuestal nos quitamos de temas, ¿estamos todos de acuerdo? ¿entonces lo puedo someter a votación así?"

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Independientemente de cual sea el monto, aquí estamos aprobando una ampliación del veinte por ciento, si es de un millón, si es de cien millones, no es asunto en este momento, simplemente del monto que sea, estamos aprobando una ampliación del veinte por ciento y cuando se agote, se acabó y tendrán que licitar... ¿estamos de acuerdo con eso, tanto la requirente como todos los presentes? Entonces voy a someter este punto a votación, los que estén a favor de la ampliación del veinte por ciento del presupuesto, mencionado con la palabra renovación, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, por favor.

“Aprobado por unanimidad”

En concordancia con las intervenciones realizadas en este punto del orden del día, para referencias en el monto a adjudicar, el mismo se podrá consultar en las documentales emitidas por el área requirente siendo estos, el documento denominado “Primer Convenio modificatorio al contrato para el suministro de energía por fuentes renovables bajo la modalidad de autoabastecimiento por asociación” así como los oficios: CGSPM/EA/023/2023 de fecha 8 de junio del año que transcurre signado por el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y su enlace Administrativo, y CGSPM/DAP/402/2023 de fecha 8 ocho de los corrientes, signado por el Director de Alumbrado Público.

(RECTIFICACIÓN DEL FALLO LUMINARIAS CORRESPONDIENTE AL 4.5 DEL ORDEN DEL DIA)

Secretario: “antes de tocar el siete punto dos, un breve ajuste que en tiempo y forma nos están refiriendo de la cuatro punto cinco que como ustedes recordaran fue el de luminarias. Nuestro equipo realiza una constante revisión a cada uno de los asuntos tratados en este Comité y derivado de ello se detectó que las partidas uno y cinco habían sido adjudicadas a proveedores que no cumplían técnicamente. Por lo anterior, la **partida uno** de luminaria led de cuarenta watts a cincuenta watts se le adjudica a **Jaime Flores Cisneros** por un monto ofertado de ciento treinta y seis mil novecientos veintiocho punto veinticinco pesos, por lo cual la **propuesta de adjudicación sería de un total de quinientos sesenta mil trescientos noventa y un pesos con trece centavos IVA incluido (\$560,391.13)**. En el caso de la **partida quinta**, luminaria LED de cien watts, se le adjudica a **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** por un monto de ofertado de trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos, **por lo tanto el total adjudicado es de un millón ciento ochenta y cinco mil cincuenta y seis pesos IVA incluido (\$1'185,056.00)**. Cabe señalar que para el proveedor **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.** tal como se muestra en pantalla, no existen variaciones en partidas adjudicadas, ni en el monto adjudicado, siendo este de **setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos IVA incluido (\$763,269.98).**”

Presidente: “Está a su consideración la aprobación de la rectificación al fallo de la LPL 2023/264 Luminarias, por lo que pregunto si hay observaciones a la misma” cede la palabra al representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, una vez subsanada la duda, la presidente somete a votación.

“Está a su consideración a aprobación de la rectificación antes mencionada por lo que pregunto si hay observaciones a la misma, si ya no hubiera ninguna otra los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano”

“Aprobado por unanimidad”

7.2 Desistimiento 2023/2/216 “Equipo de Seguridad”

Secretario: Reasignación fallo LPL 2023/2/216 “Equipo de Seguridad” aquí tenemos un desistimiento por parte del proveedor que había sido ganador, se desiste de las partidas y entonces aplicamos lo que corresponde al artículo setenta y siete numeral segundo de la ley de La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil





DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

compras, la ley de compras en su artículo 77, numeral segundo, nos pide que si algún proveedor no puede cumplir y se desiste de una adjudicación automáticamente nos vamos al segundo lugar, pero nos marca un límite del diez por ciento entre la opción uno y la opción dos, es decir el que originalmente gana tiene que tener una diferencia del diez por ciento, hicimos un análisis de los otros proveedores que participaron y no cabe, no llegaron a esa cercanía del diez por ciento, por lo tanto vamos a dejar desiertas esas partidas y las vamos a mandar a su procedimiento habitual, es cuanto”

En concordancia con las intervenciones realizadas en este punto del orden de días, los acuerdos serán los siguientes: se procederá a la Adjudicación Directa en la siguiente sesión del Comité

Presidente: “Si están de acuerdo yo sugeriría que procedamos a la adjudicación directa en el siguiente Comité, entonces voy a proceder a la votación así tal cual como lo acabo de plantear en este momento, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano”

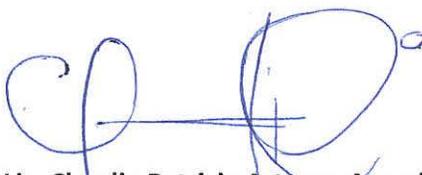
“Aprobado por unanimidad”

8. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar en esta Sesión, se declara formalmente clausurada, siendo las 11:01 once horas con un minuto del día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés.


Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara


Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Director de Administración como Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental


Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana


Lic. Octavio Zuñiga Garibay
Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico


Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco



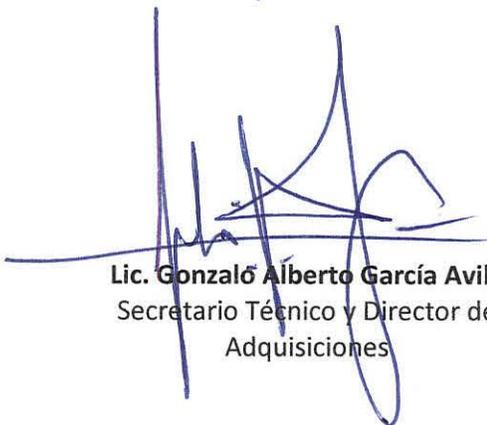

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo
Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C


C. Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos


María Guadalupe Costilla Enríquez
Titular Jurídico de la Dirección de Adquisiciones


Licenciada Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería


Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico y Director de Adquisiciones

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Guadalajara, celebrada el día viernes 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Guadalajara, Jalisco